INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 925 /2019

Asunción, 10 de abril de 2019.-

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRORROGA DEL PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO INC N° 224/2018 SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.I.E., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 27/2018 "SERVICIO DE REPARACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 348.095.-

VISTO: El Dictamen AL N° 124/2019 de la Asesoría Legal, de fecha 03 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Carta Interna DACG/CL N° 125 de fecha 11/03/2019 por la cual el Departamento de Administración de Contratos y Garantías ha presentado un informe en el marco del Contrato INC N° 224/2018 de fecha 13/12/2018 suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.I.E., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2018 "Servicio de Reparaciones y Asistencia Técnica de Equipos Eléctricos y Electrónicos de Vallemí y Villeta, la Asesoría Legal manifiesta cuanto sigue:

- *Que, por nota de fecha 22/01/2019 la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.I.E. solicita una prórroga de 15 días corridos en el plazo de entrega, manifestando que en fecha 16/01/2019, han retirado el equipo "Motor Eléctrico accto. Turbo separador molino crudo y que en la verificación del equipo se constata que a la misma le faltan piezas tales como: porta escobilla y la tapa y que las citadas piezas deben ser traídas del exterior el cual demoraría aproximadamente dos (2) semanas".-*
- *Que, a fin de analizar la factibilidad o no de lo solicitado, es preciso señalar las disposiciones establecidas en el Contrato Principal en su punto 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes; en el ítem 1 – El servicio debe ser entregado en Fábrica Vallemí dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos de la firma del contrato, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs. Es importante mencionar que la Gerencia Industrial elevó su parecer técnico conforme a lo peticionado por la firma proveedora, según providencia de fecha 12/02/2019 manifestando cuento sigue: "Desde el punto de vista técnico, no vemos inconveniente para dar curso al pedido de prórroga, salvo otro parecer de la superioridad".-*
- *Que, atento a las circunstancias señaladas, ante el presente análisis cabe traer a colación las siguientes disposiciones legales relativas al caso que nos ocupa:*
- *En este sentido, manifestamos que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 dice: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". Finalmente podemos decir que los hechos referidos podrían encuadrarse como EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, atendiendo los alcances del Artículo 78 de la Ley N° 2051/03, pudiendo bajo tales condiciones dispensar a la firma proveedora de la responsabilidad incurrida, siendo procedente en consecuencia la prórroga solicitada.-*

Que, en base a lo expresado y atendiendo a que el pedido de la firma se realizó en tiempo y forma con relación a la vigencia de entrega del ítem 1, la Asesoría Legal no encuentra objeción legal para que la I.N.C. como parte contratante acepte la propuesta formulada por la firma proveedora;

Que, por providencia de fecha 05/04/2019, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), eleva a consideración la solicitud de autorización a través de resolución de la máxima autoridad institucional;

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

...//...

RESOLUCIÓN PR N°225 /2019

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Autorizar** la prórroga por un periodo adicional de 15 (quince) días, del plazo de entrega del Contrato INC N° 224/2018 suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.I.E., adjudicataria de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 27/2018 "SERVICIO DE REPARACIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRONICOS DE VALLEMÍ Y VILLETA". ID N° 348.095.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO VALLEMI PORTLAND PRESIDENCIA